



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 4.956/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.419, de fecha 16 de mayo de 2024, que ordena el cumplimiento de lo resuelto por el Juzgado de Letras de Iquique en Resolución de fecha 13 de mayo de 2024; Memorandum N°1.100, con fecha 03 de junio de 2024, de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, que solicita corregir Decreto Alcaldicio N° 4.419/2024, en el sentido de modificar Punto N°1 de las Consideraciones; y, la necesidad de la corrección, atendiendo a los intereses municipales.

DECRETO:

1.- **Corrójase** Decreto Alcaldicio N° 4.419, de fecha 16 de mayo de 2024, que ordena el cumplimiento de lo resuelto por el Juzgado de Letras de Iquique en Resolución de fecha 13 de mayo de 2024, en el siguiente sentido:

Punto N°1

Donde Dice:

1.- Que, la Municipalidad de Alto Hospicio mantenía pendiente de pago la suma de \$38.683.367.- (treinta y ocho millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos sesenta y siete pesos) a la empresa Jeria Hermanos Limitada, remanente de la factura del mes de diciembre de 2023, producto no haber acreditado oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.

Debe Decir:

1.- Que, la Municipalidad de Alto Hospicio mantenía pendiente de pago la suma de \$42.724.201.- Cuarenta y dos millones setecientos veinticuatro mil doscientos un peso a la empresa Jeria Hermanos Limitada, remanente de la factura del mes de diciembre de 2023, producto no haber acreditado oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 4.419/2024, en todo lo no corregido por éste.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL